



Financiar la innovación, cinco alternativas

Capital propio, privado, riesgo, público y deducciones fiscales

La empresa que está decidida a entrar en el camino de la innovación, dispone de diferentes mecanismos para financiarla:

Capital propio: utilizar recursos propios generados por la empresa.

La aportación de capital propio, siempre deberá ser incluida, ya que cualquier fuente externa que esté dispuesta a financiar un proyecto de innovación, exigirá la participación de capital de la empresa.

Capital privado: acceso a fuentes tradicionales como bancos y cajas. Aunque estas fuentes acostumbran a ser muy conservadoras a la hora de financiar proyectos con cierto grado de incertidumbre, como es el caso de los proyectos de innovación.

El tipo de financiación que ofrecen son préstamos a un tipo de interés más o menos de mercado.

Capital riesgo: esta fuente de financiación, también es privada, y en un principio, invierten en proyectos con gran potencial de crecimiento y rendimiento, por lo que están dispuestos a asumir ciertos niveles de riesgo, lo cual no significa que se arriesguen en cualquier proyecto, todo lo contrario, estudian y seleccionan exhaustivamente los proyectos donde invierten.

Capital público: esta fuente de financiación se refiere a todas aquellas ayudas ofrecidas por las administraciones (a nivel europeo, estatal y autonómico) para el desarrollo de proyectos de innovación (I+D+i).

Acostumbran a ser de dos tipos, *subvenciones* a fondo perdido (un tanto por ciento del proyecto, normalmente bajo), y financiación a tipo de interés muy competitivo, normalmente 0% (plazos de 6 y 9 años).

Por ejemplo, en España: CDTI; en Chile: Corfo

Ver en contenidos invintia: Programas institucionales de financiación de la innovación

Pero independientemente de estos sistemas de financiación, existe uno muy potente que ofrece grandes ventajas que se complementan con los anteriores:

PROPUESTA PARA LA INNOVACIÓN



Deducciones fiscales por I+D+i

En España, Deducciones fiscales por proyectos de I+D+i: toda empresa (grande, mediana o pequeña) que desarrolle un proyecto de I+D+i podrá deducirse de la cuota del Impuesto de Sociedades una parte de los gastos asociados al proyecto.

A grandes rasgos, la deducción a aplicar dependerá de la calificación del proyecto: para proyectos calificados de **Investigación y Desarrollo I+D** podrá deducirse entre un 30 y un 50%, y para proyectos de **Innovación Tecnológica** la deducción podrá llegar a ser de entre un 10 y un 15%.

El impacto fiscal que los proyectos de I+D+i producen, es una reducción en el tipo del Impuesto de Sociedades, el cual se ve directamente reducido en proporción a las inversiones en I+D+i realizadas.

Ver en contenidos invintia: Deducciones fiscales por I+D+i, una oportunidad de financiar la innovación

¿Qué nos exigirán las fuentes externas de financiación?

Cualquiera de las fuentes de financiación que nuestra empresa decida utilizar para desarrollar sus proyectos de innovación, querrá evaluar la viabilidad y riesgos que el proyecto/negocio en cuestión conlleva. Exigirá que se le presente un proyecto donde se especifiquen los objetivos, los plazos, las actividades, el equipo que lo llevará a cabo, los costes, etc..

Para todo ello, la empresa deberá de ser capaz de definir y estructurar de forma clara y profesionalizada el proyecto de I+D+i y demostrar su capacidad de liderarlo y gestionarlo.

Ver contenidos invintia: Definición de proyectos de I+D+i